



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACTA No. 082 de 2018

- FECHA:** 24 de abril de 2018
LUGAR: Sala de Juntas de Rectoría, Fundación Universitaria María Cano
HORA: 9:00 am
- ASISTENTES:** LIGIA GONZÁLEZ BETANCUR, Consejera
CÉSAR AUGUSTO PÉREZ GONZÁLEZ, Consejero
GUILLERMO GAVIRIA ZAPATA, Consejero
SERGIO SERNA HERNÁNDEZ, en representación de la Consejera NHORELA HERNÁNDEZ DE SERNA
JAIRO HERNÁNDEZ NAVAS, Consejero
DIANA MARÍA GAVIRIA PALACIO, Secretaria General
HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS, Rector
JULIANA MONTOYA, Representante Suplente de los Docentes
JUAN JOSÉ PERDOMO TRUJILLO, Representante de los Estudiantes
- INVITADOS:** OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO, vicerrector Administrativo
JORGE ALBEIRO HERRERA BUILES, Vicerrector Académico
CARLOS JULIO ESCOBAR NOREÑA, Vicerrector Extensión y Proyección Social
- AUSENTE:** LINA MARÍA VANEGAS GÓMEZ, Representante de los Egresados

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del Acta Ordinaria No. 081 del 20 de marzo de 2018
3. Seguimiento al Plan de Acción, primer trimestre 2018
4. Presentación de la actualización al reglamento electoral de la Fundación Universitaria María Cano
5. Propositiones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum

Se verifica y se constata que existe quórum para deliberar.



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACTA No. 082 de 2018

2. Lectura y aprobación del Acta Ordinaria No. 081 del 20 de marzo de 2018.

Se aprueba por unanimidad el Acta N° 081 del 21 de marzo de 2018; la cual fue enviada previamente a los miembros del Consejo.

3. Seguimiento al Plan de Acción, primer trimestre 2018

El Gerente de Planeación y Calidad presenta el informe de seguimiento y medición al plan de acción durante el primer trimestre del 2018, el cual da cuenta de un avance en la ejecución de actividades de un 73,9%.

Se fortalecieron las bases necesarias para el desarrollo del Plan de Acción del 2018, básicamente en los siguientes elementos principales:

- **Línea de Calidad Académica:** Los avances que dan norte están básicamente en el fortalecimiento de las sedes Cali, Neiva y Popayán; la planificación, aprobación y apropiación del talento humano y recursos para que la investigación mantengan o supere su visibilidad ante Colciencias, la gestión de programas y el desarrollo profesoral.

Cumplimiento total de la línea de 66.7%.

- **Línea de Relación con el Entorno:** La diversificación de estrategias de extensión, lo que se ha visto reflejado en los ingresos de la institución, el buen desarrollo del plan de mercadeo que ha tenido resultados satisfactorios en el comportamiento de las matrículas para este semestre y el fortalecimiento de la cultura de la comunicación a nivel institucional.

Cumplimiento total de la línea de 86.5%

- **Línea Gestión Institucional:** Se ha seguido robusteciendo la dotación de las Sedes y de la infraestructura tecnológica institucional además de darle secuencia al desarrollo institucional a través de la cultura, la planeación y el control de la ejecución presupuestal.

Cumplimiento total de la línea de 7.8%

Se anexa la presentación.



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACTA No. 082 de 2018

El Consejo Superior acepta el informe de gestión del primer trimestre de año, recomendando que se ejecuten las acciones de mejora en el cumplimiento de las metas para el segundo trimestre del año.

4. Presentación de la actualización al reglamento electoral de la Fundación Universitaria María Cano

Como parte de la actualización de la normatividad interna, se presenta por parte de la Vicerrectoría Académica, la propuesta para la actualización del Reglamento Electoral, el cual define el conjunto de normas que regulan el proceso de elección de los representantes de estudiantes, profesores y egresados en los órganos de gobierno de la Fundación Universitaria María Cano.

Los objetivos del presente reglamento son:

- a. Garantizar que el proceso electoral y los escrutinios sean reflejo exacto de la voluntad del elector expresado en los espacios habilitados por la Institución para tal fin.
- b. Generar espacios de participación de la comunidad universitaria en los procesos electorales de los órganos de gobierno de la Institución.

El presente reglamento consta de 6 capítulos y 24 artículos. *(Se anexa el documento)*

Capítulo I.	Generalidades
Capítulo II.	De la comisión electoral
Capítulo III.	De los candidatos
Capítulo IV.	De la convocatoria, las elecciones y del acto de votación
Capítulo V.	De los escrutinios
Capítulo VI.	Disposiciones finales

A partir de la presentación se generaron las siguientes sugerencias.

- Definir que podrán perder la calidad de representantes por inasistencia a máximo 3 espacios de debate consecutivos que se generen en el órgano de gobierno en el que participa sin estar debidamente justificado.
- Los estudiantes que se postulan deben estar cursando la totalidad de las materias correspondientes a su periodo académico.



FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACTA No. 082 de 2018

- Analizar con la Secretaria General y el Asesor Jurídico la posibilidad de implementar un acuerdo de confidencialidad para las personas que se inscriban.
- Es importante que una vez culmine el proceso de elecciones se realicen encuentros virtuales entre los representantes electos y el resto de la comunidad académica con el fin de darse a conocer.

La propuesta del Reglamento Electoral es aprobado por el Consejo Superior con los ajustes solicitados y se faculta al Rector para proceder con la emisión del acto administrativo para su posterior publicación y divulgación con toda la comunidad universitaria.

5. Propositiones y varios

El Rector informa que solicitará a la Asamblea General de Miembros realizar una adición en el presupuesto de ingresos y egresos de extensión de la María Cano, para la ejecución de la propuesta del convenio con el ICBF.

Para constancia, se firma a 24 días del mes de abril de 2018.

LIGIA GONZÁLEZ BETANCUR
Presidenta

DIANA MARÍA GAVIRIA PALACIO
Secretaria